



STOP

20205760376471

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 02 de 2020

Señor:
LUIS FELIPE ARIAS HERRERA
CARRERA 112 70 C 23
ariasfelipe3@gmail.com.co
Bogotá - D.C.

Referencia: Derecho de petición
Radicado IDU 20205260361452 11-05-2020
Asunto: Solicitud certificados de estado de cuenta
Predios: Chips: AAA0270RYCX y AAA0157HFUH.

Respetado Señor Arias:

En atención a la solicitud de la referencia, esta Dirección Técnica le informa que revisada la base de datos del sistema de valorización, se pudo establecer que la unidad predial identificada con el chip **AAA0157HFUH**, se encuentra por fuera de las zonas de influencia para los cobros de valorización por beneficio general Acuerdo 16 de 1990, valorización por beneficio local Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005 Fase I, 398 de 2009, 523 de 2013, 724 de 2018 y OPTL.

Por lo expuesto anteriormente, se le comunica que a dicha unidad predial le fue asignado, en el sistema Valoricemos, el número de certificación que se relaciona en la siguiente tabla y de la cual se envía copia anexa.

No.	CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CHIP
001	601-1789500	DG 93A SUR 18H 24	AAA0157HFUH

En cuanto al predio identificado con el chip **AAA0270RYCX**, le informamos que no es procedente la expedición del certificado de estado de cuenta para trámite notarial, debido a que el inmueble objeto de su solicitud está incorporado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD, como mejora en predio ajeno, es decir la construcción o edificación instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece.

En ese mismo orden de ideas, le informamos que no es competencia del Instituto determinar el procedimiento y/o acciones para la legalización de los inmuebles en Bogotá.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STOP

20205760376471

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior es indispensable que se adelante, en la eventualidad que no se haya efectuado esta actuación, el correspondiente trámite de legalización del inmueble ante la UAECD.

Una vez legalizado el predio ante la citada entidad, usted podrá mediante un nuevo escrito, solicitar la generación del certificado de estado de cuenta para trámite notarial ante el IDU para la unidad predial en cuestión.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Hernando Arenas Castro

Director Técnico de Apoyo a la Valorización

Firma mecánica generada en 02-06-2020 02:47 PM

Anexos: Un (1) folio.

A: María Olga Bermúdez Vidales
R: Harland Fabricio Artunduaga Santos
E: Myriam Rodríguez González

Subdirectora Técnica de Operaciones (e)
Técnico operativo 314-03 - STOP
Profesional Contratista - STOP

